



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 623 - 2023-UNFV

San Miguel, 02 de mayo de 2023

Visto, el expediente con NT. 065538, que contiene el Oficio N° 279-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.12.2022 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 556-2022-SA-FE-UNFV, 15.12.2022 que autoriza la **programación de la asignatura (CA0144) Sistemas de Evaluación que cuenta con menos de ocho (08) estudiantes matriculados, a favor de don Luis Antonio Calderón Tang**, alumno de la Especialidad Lengua y Literatura de la Escuela Profesional Educación Secundaria de la referida Facultad, llevada por tutoría, correspondiente al Semestre Académico 2022-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 556-2022-SA-FE-UNFV, 15.12.2022 la Facultad de Educación autorizó la **programación de la asignatura (CA0144) Sistemas de Evaluación que cuenta con menos de ocho (08) estudiantes matriculados, a favor de don Luis Antonio Calderón Tang**, alumno de la Especialidad Lengua y Literatura de la Escuela Profesional Educación Secundaria de la referida Facultad, llevada por tutoría, correspondiente al Semestre Académico 2022-II; asimismo, el procesamiento de las actas respectivas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 129-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1140-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 29 y 30.03.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1111-2023-VRAC-UNFV de fecha 30.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 556-2022-SA-FE-UNFV, 15.12.2022; consecuentemente, **autorizar la programación de la asignatura (CA0144) Sistemas de Evaluación que cuenta con menos de ocho (08) estudiantes matriculados, a favor de don LUIS ANTONIO CALDERÓN TANG**, alumno de la Especialidad Lengua y Literatura de la Escuela Profesional Educación Secundaria de la Facultad de Educación, llevada por tutoría, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 623 -2023-UNFV

N°	Código Asignatura	Asignatura	CREDITOS	CICLO	Plan de Estudios	Semestre Académico
01	CA0144	SISTEMAS DE EVALUACIÓN	03	VI	2005	2022-II

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar la matrícula a favor de **don LUIS ANTONIO CALDERÓN TANG**, alumno de la Especialidad Lengua y Literatura de la Escuela Profesional Educación Secundaria de la Facultad de Educación en la asignatura aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Autorizar el procesamiento de pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO CUARTO. – La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 065538
DFM